

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

088

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

- 2009/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura,

14 ABR 2009

VISTO: Informe N° 0141-2009/GRP-480000-480400, de fecha 16 de marzo del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 005-2009/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 19 de Enero del 2009 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el Año Fiscal 2009 de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, modificado por la Resolución Gerencial General Regional N° 068-2009/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de marzo del 2009, en la que se encuentra incluido el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial, para la adquisición de combustible: 5,000 galones de Gasolina de 90 octanos y 4,800 galones de Gasolina de 84 Octanos para ser utilizados en apoyo logístico en el cumplimiento de metas y objetivos programados de la Dirección Regional de Producción, con un valor referencial ascendente a la suma de Ochenta y Siete Mil Novecientos Dieciocho y 00/100 (S/.87,918.00) Nuevos Soles, incluido IGV;

Que, Informe N° 141-2009/GRP-480000-480400, de fecha 06 de abril del 2009, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial solicita la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial, para la adquisición de combustible: 5,000 galones de Gasolina de 90 octanos y 4,800 galones de Gasolina de 84 Octanos para ser utilizados en apoyo logístico en el cumplimiento de metas y objetivos programados de la Dirección Regional de Producción, con un valor referencial ascendente a la suma de Ochenta y Siete Mil Novecientos Dieciocho y 00/100 (S/.87,918.00) Nuevos Soles, incluido IGV; aprobación que fue autorizada por la Oficina Regional de Administración;

Que, en función a lo expuesto y al documento de "Visto", resulta necesaria la aprobación de las bases administrativas del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva-SIP N° 09-2009/GOB.REG.PIURA-ORA-CE, para la adquisición de combustible: 5,000 galones de Gasolina de 90 octanos y 4,800 galones de Gasolina de 84 Octanos, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en concordancia con el artículo 287° del D.S. N° 184-2008-EF, es obligatoria la publicación de las Bases del Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, ya que todas las "Entidades referidas en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley están obligadas a registrar información sobre su Plan Anual de Contrataciones, los procesos de selección, los contratos y su ejecución, y todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, Reglamento y en la Directiva que emitirá OSCE";

Que, estando a lo anteriormente expuesto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial; y

En aplicación de las disposiciones vigentes al 01 de febrero del 2009 aprobado por Decreto de Urgencia N° 014-2009 de fecha 31 de enero del 2009, el presente proceso de selección se regirá por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva-SIP N° 09-2009/GOB.REG.PIURA-ORA-CE para la adquisición de combustible: 5,000 galones de Gasolina de 90 octanos y 4,800 galones de Gasolina de 84 Octanos para ser utilizados en apoyo logístico en el cumplimiento de metas y objetivos programados de la Dirección Regional de Producción, con un valor referencial ascendente a la suma de Ochenta y Siete Mil Novecientos Dieciocho y 00/100 (S/.87,918.00) Nuevos Soles, incluido IGV

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

Cadena Funcional

:

0061



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

088

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

- 2009/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 14 ABR 2009

Fuente Financiamiento	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Función	:	11 PESCA
Programa Funcional	:	026 Promoción de la Producción PES
Sub programa	:	0054 Fomento de la Producción Acuícola
Actividad/Proyecto	:	100005 Acuicultura
Componente	:	3.0050 Desarrollo de Tecnologías

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución por la Oficina de Trámite Documentario a las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y de Administración, a la Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, así como a la Oficina Regional de Control Institucional y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Firma]
CPC NANCY DEL PILAR VEGA FARFAN
JEFE DE OFICINA
REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN